

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

- 1. ÁREA USUARIA**
Sub Gerencia de Contabilidad
- 2. TÍTULO DEL REQUERIMIENTO**
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027.
- 3. PRIORIDAD DE ATENCIÓN**
Normal (N).
- 4. FECHA REQUERIDA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN**
El servicio requiere ser iniciado al término de la póliza actual.
- 5. OBJETIVO DEL POI**
Objetivo (1207): Implementación en garantizar el adecuado aseguramiento del Patrimonio de la Empresa.
Actividad (1207.4): Contratación con las principales aseguradoras del país.
- 6. ANTECEDENTES**
Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2025/DE-FONAFE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Corporativas 2025 del FONAFE, donde se incluye la Contratación Corporativa 2025 del rubro “Seguros Patrimoniales para las Empresas de Generación Eléctrica”. Al persistir la política de contratación corporativa de periodos anteriores, referida al aseguramiento de los bienes mayores (áreas operativas), es decir, no estaría incluida la cobertura para los bienes menores (Oficinas Administrativas).

Que, a fin de dar cobertura a estos bienes de propiedad de ELECTROPERU S.A., que denominaremos Bienes Menores, se deberá desarrollar el respectivo proceso de selección.
- 7. ALCANCES DEL SERVICIO**
La contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo para Bienes Menores se realiza con compañías de seguros que estén dentro del régimen de la Ley No. 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, según el Slip Técnico adjunto (Anexo N° 1) concordado con el Asesor Corporativo de Seguros Patrimoniales designado por FONAFE.
- 8. FINALIDAD PÚBLICA**
Contratar los seguros necesarios e indispensables que permita mantener aseguradas las instalaciones de la empresa, que, de no contar con estos seguros, y de ocurrir un siniestro severo, se corre el riesgo de que se produzca una pérdida económica por los daños materiales causados a las instalaciones.
- 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
Contratar la Póliza de Seguros Patrimoniales para Bienes Menores, Seguro Multiriesgo, a fin de mantener asegurados sus activos contra los riesgos más severos a los que están expuestos, de

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

tal forma que, de ocurrir un siniestro en sus instalaciones, sus pérdidas serían indemnizadas por la compañía de seguros, de acuerdo con los términos contratados.

10. NORMAS TÉCNICAS

No aplica

11. IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

No aplica

12. VISITA TÉCNICA

Previo a la presentación de ofertas, el o los participantes si lo estiman conveniente, podrán constituirse en las instalaciones materia del seguro, lo cual será coordinado, con una anticipación no menor de 72 horas, y deberán portar los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud).
- Certificado Médico Ocupacional, expedido por un Centro de Salud.

Para las coordinaciones del ingreso podrán coordinar con las siguientes personas:

Sr. Juan Tineo Meza

Correo Electrónico: jtineo@electroperu.com.pe

Celular: 940310042

Sra. Margarita Rodriguez Abarca

Correo Electrónico: mrodriguez@electroperu.com.pe

Celular: 940310065

13. PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA

No aplica

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

14.1 Lugar:

Oficinas Administrativas (Sede Lima)

Ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores.

14.2 Plazo de entrega:

El plazo de ejecución total del servicio es de dieciocho (18) meses (549 días calendarios).

El plazo se computa a partir de las 12:00 horas del 01 de agosto de 2025.

15. REQUISITOS DEL POSTOR

15.1 Capacidad Legal

El postor deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

Acreditación:

Copia simple de la Autorización de Funcionamiento o del certificado emitido por la SBS de donde se desprenda la autorización de funcionamiento

15.2 Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a USD 39 000 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 dólares americanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a las pólizas de Seguros Generales (Seguros de Todo Riesgo, y/o Incendio, y/o Deshonestidad 3D, y/o Robo y/o Asalto, y/o Transportes, Cascos, y/o Responsabilidad Civil General, y/o Responsabilidad Civil D&O y/o Vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

15.3 Requisitos del Personal

15.3.1 Experiencia del Personal Clave:

Subgerente con cinco (5) años de experiencia como mínimo en labores de manejo de riesgos generales y siniestros del Estado. Se admitirá cargos con la denominación de Apoderado y/o Jefe y/o Gestor de riesgos generales, siempre y cuando se demuestre que cuenta con experiencia en empresas del rubro de seguros Estado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

16. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado por la Interacción del Mercado.

17. ADELANTOS

No aplica.

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

18. FORMA DE PAGO

- a) La moneda de pago será en (US\$)
- b) Forma de pago:
Un solo pago, a los treinta y cinco (35) días calendario de iniciado el servicio.

- c) Los pagos se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de otorgada la recepción y conformidad de la prestación por el Administrador del Contrato y de la presentación del expediente de pago respectivo, el cual estará conformado:
 - a) Factura Electrónica (incluir formato XML)
 - b) Copia del Contrato.
 - c) Informe de conformidad otorgado por el Administrador del Contrato
 - d) Número de Cuenta Corriente y/o Código Interbancario

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual de ELECTROPERU S.A. <https://facilita.gob.pe/t/2264> atención Sub Gerencia de Contabilidad.

19. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

20. PENALIDADES APLICABLES

20.1 Penalidad por Mora

Según el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTROPERU S.A. le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ELECTROPERU S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, ELECTROPERU S.A. puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. SEGUROS APLICABLES

No aplica

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

23. OBLIGACIONES EN BASE A LA GESTION DE RIESGO.

23.1 Obligaciones del Contratista

- Emitir la respectiva Cobertura Provisional de ser el caso.
- Emitir la respectiva póliza de seguros para Bienes Menores, de acuerdo con el Slip Técnico y su propuesta técnica económica, en un plazo de 15 días calendario, luego de firmado el contrato y/o emitida la Orden de Servicio.
- Emitir Endosos por Inclusiones y/o Exclusiones de bienes asegurados de la póliza de seguros, con su respectiva documentación de cobro o devolución de prima, según corresponda.
- En caso de ocurrir un siniestro, en coordinación con el asegurado y/o asesor de seguros corporativo, designar a la empresa Ajustadora de Seguros para la evaluación y liquidación del Siniestro.
- Indemnizar el siniestro dentro del plazo contractual.
- Entregar documentación o información solicitada por el asegurado.

23.2 Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- Brindar el apoyo para inspecciones que realice la compañía de seguros.
- Facilitar información requerida por la compañía de seguros.
- Pagar las primas facturadas dentro del plazo establecido en el numeral 19, previa presentación de la documentación

24. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y/o modificatorias.
- Ley No. 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” y/o modificatorias.
- Ley del Contrato de Seguros - Ley N° 29946 y/o modificatorias.
- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

25. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE SERVICIO

El Administrador del Contrato es el Sub Gerente de Contabilidad.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de ELECTROPERU S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144.9 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTROPERU S.A.

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

27. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Entidad, previa información del administrador del contrato, quien verificará el cumplimiento de los alcances y características técnicas mínimas de los términos de referencia.

28. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- ✓ Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ✓ Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes
- ✓ Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

29. PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Descripción	Nombre	Firma
Elabora	Margarita Rodriguez Abarca Analista de Control Patrimonial y Seguros	
Revisa	Juan Tineo Meza Sub Gerente de Contabilidad	
Aprueba	José Tito Peñaloza Vargas Gerente de Administración y Finanzas	

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

ANEXO N° 1

**SLIP TÉCNICO
SEGURO MULTIRIESGO - RIESGO ADMINISTRATIVO**

ASEGURADOS:

Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A. y/o empresas afiliadas, asociadas y/o subsidiarias y/o controladas y/o sucursales y/o empresas conexas y/o corporaciones y/o cualquier otra empresa relacionada y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte del Grupo del Asegurado. y/o cualquier otra persona, corporación o entidad para la cual los Asegurados Nombrados estén obligados por contrato a proporcionar el estado de asegurado adicional;

UBICACIÓN Y ACTIVIDAD:

Sedes administrativas en ciudad de Lima, según información detallada en cuadro de la SBS (Se adjunta)

VIGENCIA:

18 meses (549 días) a partir de las 12 horas del 1 de agosto de 2025

MATERIA ASEGURADA:

Todos los bienes muebles e inmuebles en general de cualquier clase, naturaleza y descripción relacionada con las actividades del asegurado sean de su propiedad y/o de terceros que se encuentren bajo su cargo, custodia y control o por los cuales el Asegurado sea responsable, en locales indicados en esta póliza, incluyendo bienes a la intemperie y cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósitos de terceros.

ESQUEMA ASEGURATIVO:

SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo:

El Asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, ya sea para la suma asegurada principal y/o los sublímites y/o coberturas adicionales y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Se aplicará la regla de proporcionalidad o Infraseguro, si a la fecha del siniestro los valores declarados de los bienes asegurados reportados al inicio de vigencia del seguro y/o modificación posterior de valor declarado son inferiores al 85% de sus respectivos valores reales.

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como terremoto, lluvias e inundaciones y terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

TIPO DE VALORIZACION:

Los bienes asegurados mediante la presente póliza han sido valorizados de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Edificio y Obras Civiles (excluyendo cimientos y el terreno): Valor de reconstrucción a nuevo
2. Equipos Electrónicos incluyendo sus aditamentos e instalaciones: Valor de reposición a nuevo
3. Muebles, útiles, enseres y demás contenido: Valor de reposición a nuevo
4. Maquinarias y Equipos: Valor de reposición a nuevo
5. Existencias en general: Valor de compra y/o costo.

VALORES DECLARADOS DE ACTIVOS

- Local Av. Prolongación Pedro Miotta / San Juan de Miraflores- Lima /SEDE LIMA

INC.	MATERIA ASEGURADA	VALOR DECLARADO USD
1	Edificios e instalaciones fijas	1,402,965.69
2	Muebles útiles y enseres y demás contenido de la oficina de Sede Lima	245, 791.27
3	Máquinas, equipos y sistemas eléctricos y electrónicos en Sede Lima	2,765,920.34
4	Existencias en general Sede Lima	38,272.05
SUBTOTAL VALORES DECLARADOS (USD)		4,452,949.35

- Local Av. Pedro de Osma-Barranco –Lima/ MUSEO DE LA ELECTRICIDAD

INC.	MATERIA ASEGURADA	VALOR DECLARADO USD
1	Edificios y Obras Civiles en general a nivel nacional	98,250.20
2	Contenido del Museo incluyendo el Tranvía	114,586.99
3	Muebles útiles y enseres y demás contenido de la oficina de Sede Museo de la Electricidad	20,412.51
SUBTOTAL VALORES DECLARADOS (USD)		233,249.70
TOTAL VALORES DECLARADOS		USD 4,686,199.05

COBERTURA PRINCIPAL

Todo Riesgo, contra pérdida o daño físico de Incendio incluyendo Riesgos de la Naturaleza y otras coberturas no excluidas en la Cláusula de Todo Riesgo.

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO POR TODO Y CADA EVENTO

USD 4,500,000

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”
SUB LIMITES ASEGURADOS

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Asonada, Sabotaje y Terrorismo (límite Agregado Anual)	USD 4,500,000
Transporte Nacional y/o Incidental	USD 500,000
Vehículos propios y/o de terceros y/o de trabajadores dentro y/o en el frontis de los locales del asegurado Cobertura Todo Riesgo	USD 500,000
Daños por agua e impacto de vehículos	Dentro de la suma asegurada principal – no sublimitado
Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos Frágiles	USD 15,000
Avisos Luminosos y/o Paneles publicitarios	USD 20,000
Gastos Extraordinarios	USD 1,250,000
Gastos Extras (ver cláusula)	USD 1,250,000
Gastos para acelerar reparaciones, por horas extras, feriados, flete aéreo, flete expreso etc.	USD 1,000,000
Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones	USD 1,250,000
Inclusión Automática de Existencias	USD 100,000
Arrendamiento	USD 100,000
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro	USD 100,000
Equipo Electrónico Sección I, II y III (Limite único y combinado por Evento), incluyendo Equipo Móvil (incluido Hurto)	USD 250,000
Infortunios (equipos tales como pero no limitados a equipo de comunicación, medición, computo, laptop, instrumentos, herramientas y similares, incluyendo bienes propios y/o de terceros bajo su responsabilidad)	USD 100,000
Rotura de Maquinaria	USD 200,000
TREC	USD 500,000
Construcción / Montaje solo obras menores	USD 1,000,000

CONDICIONADOS GENERALES

Son de aplicación los condicionados generales aprobados por la SBS a la fecha de la emisión de la póliza y/o su renovación, de acuerdo a la relación siguiente:

- Condicionado General de Incendio
- Condicionado Todo Riesgo a primer riesgo
- Condicionado General de Equipo Electrónico
- Condicionado General de Rotura de Maquinaria
- Condicionado General de Transportes
- Condicionado General de TREC (Todo Riesgo Equipo Contratista)
- Condicionado General de CAR (Construcción)
- Condicionado General de EAR (Montaje)

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

CLAUSULAS ADICIONALES

Todas las secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de ajustadores según Ley de seguros.
- Errores u Omisiones
- Gastos extras
- Gastos extraordinarios
- Gastos de aceleración por horas extras, etc.
- Propiedades fuera del control del Asegurado
- Propiedades de terceros
- Reposición de Productos
- Combustión Espontánea
- Sellos y Marcas
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Reparaciones y reconstrucciones

Incendio Todo Riesgo

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Traslado Temporal
- Transporte Incidental
- Propiedades fuera del control del Asegurado
- Rotura accidental de cristales y vidrios
- Propiedades de terceros
- Reposición de Productos
- Combustión Espontánea
- Sellos y Marcas
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Cláusula de 72 horas.
- Reparaciones y reconstrucciones
- Cláusula de Reemplazo

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no se limita, a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

- Reacondicionamientos provisionales
- Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro.

Equipo Electrónico

- Cobertura a nivel mundial para Equipos móviles y portátiles, incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, lacustre, aérea y/o marítima.
- Demoras en la reparación
- Hurto (incluyendo equipo móvil)
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso
- Flete aéreo
- Sección III: Periodo de indemnización de 12 meses
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total

Transporte Nacional

- Cláusula “A” - Todo Riesgo
- Transporte Terrestre, Aéreo, Marítimo, Fluvial y/o Lacustre
- Robo por Asalto, fractura y abordaje de vehículo en marcha.
- Carga y Descarga
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- Maquinaria o Equipo Usado

Rotura de Maquinaria

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso
- Flete aéreo
- Cobertura para bombas sumergidas.
- Cadenas y cintas transportadoras
- Cables metálicos y cables no eléctricos
- Aceites, lubricantes, refrigerantes
- Material refractario
- Valor de Reposición a nuevo hasta 5 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica
- Cláusula de Inundación y Enlodamiento
- Cláusula de derrame de tanques

TREC

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Traslado por sus propios medios de hasta 5 km a la redonda de los predios asegurados.
- Uso de vías autorizadas y No autorizadas.
- Valor de Reposición a nuevo hasta 5 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Cobertura para todos los componentes del equipo, incluyendo desgastables y/o frágiles y/o consumibles, afectados a consecuencia de un siniestro cubierto.

CONDICIONES ESPECIALES

Las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y generales de la póliza.

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

1. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
2. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
3. El plazo de aviso de siniestro a la Compañía de Seguros será hasta 30 días después de conocida la ocurrencia por la oficina principal del Asegurado
4. No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando la demora en su declaración no constituya un incremento en el monto de la pérdida, según lo estipulado en la Ley de Seguros.
5. No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
6. Se exonera la denuncia policial en caso de fuerza mayor (donde no haya Comisarias por ser lugares alejados o en zonas que sea riesgoso desplazarse).
7. Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado, en la indemnización se reconocerá la mano de obra, materiales, repuestos, la utilidad y gastos que generen los trabajos de reparación. En tal caso, la mano de obra será reconocida en función a las horas empleadas y el costo según salario, los materiales y repuestos será a costo de mercado y los gastos podrán ser reconocidos solo si son necesarios.
8. Bajo la cobertura de Transporte Nacional se cubren los transportes de cualquier activo de propiedad del cliente incluyendo activos relacionados con la actividad de generación, transmisión y/o distribución eléctrica declarados en póliza.
9. Están cubiertos los daños por cortocircuito por cualquier causa, así como por fluctuaciones y/o cualquier falla eléctrica, aun cuando no generen incendio, siempre que los equipos tengan protección de estabilizador de voltaje y supresor de picos.
10. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas están aseguradas las computadoras personales portátiles como laptop, tablets y similares, de propiedad de empleados, siempre que estas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio del asegurado.
11. Cualquier pérdida o daño a la propiedad a consecuencia de eventos de la naturaleza, huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo que se produzca durante un período de 72 horas, será considerada como un solo evento u ocurrencia para efectos de la aplicación del deducible.
12. Están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, siempre que los equipos tengan protección de estabilizador de voltaje y supresor de picos.
13. En caso de ocurrencia de un siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin considerar depreciación por mejora de tecnología.
14. Se cubren los daños o pérdidas de los equipos, así estos hayan cumplido su vida útil de trabajo.
15. Se amparan los aparatos contadores de energía.
16. El desglose de valores declarados proporcionado por el Asegurado es referencial, y no será considerado como una limitación de valores por local. Los activos en general pueden ser reubicados en cualquiera de los locales asegurados sin necesidad de comunicación a la Aseguradora.
17. La propiedad asegurada puede estar bajo y/o fuera del control del asegurado sin pérdida de aseguramiento, siempre que hayan sido entregadas con consentimiento del Asegurado incluyendo cuando se encuentren en locales de terceros.
18. La póliza cubre los bienes de propiedad del Asegurado que son dados en alquiler y/o alquiler-venta y/o consignación y/o préstamos y/o bajo cualquier otra modalidad, siempre y cuando se encuentren en la relación de valores declarados.

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

19. La póliza incluye cobertura automática para nuevas adquisiciones mientras se encuentren almacenadas en los almacenes portuarios y/o almacenes autorizados y/o terminales de abastecimiento. Queda entendido que la cobertura automática se activa al término de la cobertura de transportes.
20. Si a consecuencia de un siniestro amparado bajo las Coberturas de Equipo Electrónico, TREC y Rotura de Maquinaria, resultaran afectadas partes o elementos de los equipos, sujetos a desgaste continuo, cambio periódico y/o frágiles, serán reconocidas.
21. Para la cobertura de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico, se encuentran cubiertos los daños y/o pérdidas sufridas durante el periodo de garantía. Siempre y cuando se demuestre que el Asegurado ha realizado las gestiones necesarias para recuperar dicha pérdida, subrogando sus derechos de indemnización a la Aseguradora como parte de recupero de la pérdida, y comprometiéndose a brindar toda la información que sea necesaria.
22. En caso de resultar afectados dos o más asegurados en un mismo evento, el deducible se dividirá proporcionalmente a sus bienes afectados. De igual forma el monto a indemnizar correspondiente a las coberturas de Gastos Extras y Gastos Extraordinarios serán prorrateados en la misma proporción al valor de sus bienes afectados.
23. Frente a la ocurrencia de un siniestro debidamente amparado por la póliza de seguros contratada, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización. En caso se requiera la reposición y/o reparación del bien y/o en general para cualquier modalidad de atención del siniestro, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del importe considerado en el Informe del Ajustador asignado para la liquidación del siniestro, siendo la responsabilidad de la aseguradora, realizar dicho pago a favor del proveedor que ha efectuado la reposición o reparación del bien, a satisfacción del Asegurado. En línea con este procedimiento, previo al último pago a favor del proveedor, el Asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la prestación con lo cual la aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible, los impuestos, gastos no cubiertos y cualquier otro concepto que corresponda a la aseguradora en un plazo no mayor a 20 días hábiles de presentado el documento de cobro. De superar este plazo el Asegurado abonará los intereses legales que correspondan y perderá este beneficio.
Asimismo, queda expresamente establecido que la indemnización que asumirá la aseguradora corresponderá al valor del bien o servicio de acuerdo a la liquidación final del Ajustador, aprobado por el Asegurado, limitada a la suma asegurada de la cobertura correspondiente y las demás condiciones de la póliza.
En caso el Asegurado opte por una indemnización dineraria, ésta será en base a los términos y condiciones de la póliza, descontando el deducible correspondiente.
24. Bajo el sublímite de Equipo Electrónico se cubre la reposición del equipo incluyendo el software. Se cubren las licencias siempre que forme parte del equipo.
25. Ninguna de las coberturas de la presente póliza estará supeditada a que se incorpore en la póliza o se proporcione a la compañía de seguros, relación valorizada de máquinas y/o equipos, aun cuando supere determinado límite individual.
26. La cobertura automática por nuevas adquisiciones no se invalida por no haber proporcionado declaraciones trimestrales cuando no haya habido adquisiciones.
27. El sublímite de gastos para sustentar la pérdida se otorga para incluir los gastos razonables en que el Asegurado y/o sus representantes incurran en la investigación y/o preparación y/o cuantificación, y/o presentación y/o certificación y/o verificación y/o negociación de un reclamo resultante de un siniestro que se indemnizaría bajo esta póliza.
28. El riesgo de saqueo, entendiéndose como el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos, por la fuerza, y como parte y/o resultado de una huelga y/o conmoción civil y/o consecuencia de un riesgo de la naturaleza, y/o de cualquier otro riesgo amparado por la póliza, forma parte de la cobertura de la misma, respondiendo hasta la suma asegurada de Riesgos Políticos y/o Riesgos de la Naturaleza y/o la suma asegurada que correspondiese, según la causa original del daño.

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

29. Bajo la Sección Equipo Electrónico, cobertura para equipos móviles y portátiles, se cubre los daños y/o pérdidas y/o robo con fractura y/o asaltos ocurridos cuando los bienes indicados se hallen dentro de un edificio o vehículo motorizado cerrado, incluyendo desocupados.
30. La presente póliza es contratada para mantener aseguradas las instalaciones administrativas de la empresa (Sede Lima y Museo).
31. LMA5394 MODIFICADA - CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Aplicable a todas las secciones, excepto Transportes)
32. CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (LMA 5411) – Aplicable a todas las secciones, excepto Transportes
33. X2020-009A CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE JELC (Aplicable a la sección de Transportes)
34. LMA5394 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (Aplicable a la sección de Transportes)

GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODAS LAS COBERTURAS

Entre los principales gastos tenemos:

- Honorarios profesionales.
- Licencias.
- Patentes de cualquier tipo.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de un siniestro
- Impuestos.
- Defensa.
- Salvamento.
- Limpieza.
- Remoción de escombros.
- Documentos y modelos.
- Costos de extinguir el incendio en el predio y áreas vecinas.
- Reacondicionamientos provisionales, aun cuando no formen parte de la reparación definitiva.
- Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro.

Adicionalmente, se cubren todos los gastos efectuados por concepto de limpieza, desmontaje, montaje y pruebas en sitio de equipos, gastos de demolición con el fin de dejar limpio el lugar siniestrado para la reconstrucción de los bienes dañados, así como el costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe. Así como cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro.

DEDUCIBLES

Todo Riesgo	10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Asonada, Sabotaje y Terrorismo	10% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto e incendio consecutivo	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo USD 1,000
Otros Riesgos de la Naturaleza	10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
Transporte Incidental	10% del monto indemnizable, mínimo USD 100

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES PERIODO 2025-2027”

Transporte Terrestre Nacional	10% del monto indemnizable, mínimo USD 250
Vehículos de terceros y/o de trabajadores dentro y/o en el frontis de los locales del asegurado	10% del monto indemnizable, mínimo USD 500
Daños por agua e impacto de vehículos	10% del monto indemnizable, mínimo USD 250
Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos Frágiles	10% del monto indemnizable, mínimo USD 30, excepto a consecuencia de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 350
Avisos Luminosos y/o Paneles publicitarios	
Gastos Extraordinarios	Sin Deducible
Gastos Extras (ver cláusula)	03 días
Equipo Electrónico	10% del monto indemnizable, mínimo USD 350
<ul style="list-style-type: none"> • Secciones I y II, Robo, Hurto, Infortunio • Sección III 	03 días
Rotura de Maquinaria	10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
TREC	10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
Construcción y Montaje	10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000

CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el Asegurado causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza con el objeto de continuar con su actividad normal.

Dichos gastos adicionales serán reconocidos durante el tiempo requerido y necesario para reconstruir (total o parcialmente), reparar o reemplazar la propiedad dañada, o colocar al asegurado en la misma condición en que se encontraba inmediatamente antes de ocurrir tal daño o pérdida; aun cuando dicho gasto no contribuya a la reducción de la pérdida de beneficios o Lucro Cesante. Estos gastos extras son en exceso de cualquier otro especificado en cualquiera de las coberturas de la póliza.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales
- b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- c) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES MENORES
PERIODO 2025-2027”**

El término “Gastos Extras” dondequiera que se use en esta Póliza, se define como el exceso (si lo hubiera) del costo total efectuado por el ASEGURADO para el funcionamiento de su negocio durante el período de restauración, por encima del costo total en que se hubiese incurrido normalmente durante el mismo período de tiempo en el caso que no hubiese ocurrido ningún siniestro. Cualquier valor de recupero de las propiedades obtenidas para uso temporal durante el período de restauración, pero que después de terminado dicho período continúan utilizándose, debe ser tomado en consideración al establecerse el monto de la pérdida.

Porcentaje de Comisión de Agenciamiento: 15%

ANEXOS

- ANEXO DETALLE GENERAL DE CONTENIDO
- ANEXO CUADRO SBS DUBAI